

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE INSPECTOR DE AGROGANADERÍA  
PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA,S.A.)**

<b>1.</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO .....</b>	<b>2</b>
<b>2.</b>	<b>NUMERO DE PUESTOS OFERTADOS .....</b>	<b>2</b>
<b>3.</b>	<b>CARÁCTER DE LA PLAZA .....</b>	<b>2</b>
<b>4.</b>	<b>FUNCIONES DEL PUESTO .....</b>	<b>2</b>
<b>5.</b>	<b>REQUISITOS DEL PUESTO .....</b>	<b>2</b>
<b>6.</b>	<b>SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. ....</b>	<b>3</b>
<b>7.</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>8.</b>	<b>PUNTUACIÓN. ....</b>	<b>5</b>
<b>9.</b>	<b>TRIBUNAL. ....</b>	<b>6</b>
<b>10.</b>	<b>PUBLICIDAD.....</b>	<b>6</b>

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE INSPECTOR DE AGROGANADERÍA  
PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA,S.A.)**

---

**1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO**

Inspector de Agroganadería

**2. NUMERO DE PUESTOS OFERTADOS**

Uno (1).

**3. CARÁCTER DE LA PLAZA**

- Contrato relevo a media jornada
- Grupo profesional 2
- Categoría: Titulado/a medio
- Convenio de aplicación: Oficinas y Despachos del Principado de Asturias
- Periodo de prueba: Según convenio
- Sueldo bruto anual: 11.951,02 €.

**4. FUNCIONES DEL PUESTO**

Labores de Inspección en el ámbito agroganadero (explotaciones ganaderas, mataderos, salas de despiece, puntos de venta, ...)

**5. REQUISITOS DEL PUESTO**

**5.1 REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO**

- a) Hallarse en situación de desempleo y estar inscrito como demandante de empleo en SEPE a fecha de 30 de junio de 2021
- b) Formación obligatoria:
  - Titulación Medio universitario
  - Estar en posesión de la acreditación oficial como Clasificador de canales de vacuno pesado
- c) Carnet de conducir B y coche propio.
- d) Experiencia mínima de 6 meses en clasificación de canales de ganado vacuno

**5.2 OTROS REQUISITOS DEL PUESTO**

- Iniciativa, habituado a la resolución autónoma de incidencias.
- Disponibilidad para atender y gestionar incidencias durante toda la jornada.
- Elaboración de informes de control.

### 5.3 OTROS REQUISITOS VALORABLES

- Experiencia laboral acreditada en funciones análogas a las del puesto convocado
- Otra formación complementaria reciente en las materias relacionadas con la formación obligatoria.

### 6. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

En el plazo de admisión de solicitudes deberá presentarse la siguiente documentación:

- **Currículum vitae con fotografía**
- **Declaración Responsable** de acuerdo con el modelo adjunto en el que se detallen tanto la experiencia como la formación requeridas y valorables. En la cual:
  - Todos los aspectos formativos  puedan acreditarse en el momento que sean requeridos con certificado al efecto que contenga necesariamente el número de horas realizadas
  - Todos los aspectos laborales relacionados con la experiencia profesional  puedan acreditarse con certificado al efecto de Vida Laboral
- **Informe de Vida Laboral**
- **Fotocopia del DNI en vigor**

El plazo de presentación de solicitudes será **hasta las 9:00 horas del día 14 de Junio de 2021**.

Las solicitudes se presentarán, por correo electrónico, a la dirección [empleo@serpasa.es](mailto:empleo@serpasa.es) indicando en el asunto "INSPECTOR DE AGROGANADERÍA".

Para la tramitación de las solicitudes se estará a lo dispuesto en el apartado 3 de las Normas generales de selección de personal publicadas en [www.serpasa.es](http://www.serpasa.es).

En el caso de que se detecte un incumplimiento de requisitos o falsedad en la documentación aportada, se resolverá la exclusión del proceso selectivo de la persona candidata, decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

## 7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección comprende las fases que se establecen en el presente apartado:

Las fases principales del procedimiento son las siguientes:

**Fase I.** Valoración de las solicitudes presentadas y determinación de la relación de personas admitidas y excluidas.

SERPA, S. A. publicará en la web corporativa, [www.serpasa.es](http://www.serpasa.es), la relación de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos.

**Fase II.** Valoración provisional por parte del Tribunal de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato, que se hará pública en la web de SERPA, S. A.

**Fase III.** Entrevista Personal: con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada en atención a las competencias personales y profesionales del puesto a desempeñar. Accederán a la misma, como máximo, los 5 candidatos con mejor puntuación.

**Nota:** Debido a las restricciones existentes por la extraordinaria situación sanitaria actual, se citará a cada uno de los candidatos seleccionados para la realización de esta prueba, que será presencial, en fecha y hora que se comunicará a cada interesado, instando a que se respeten los turnos asignados a efectos de evitar aglomeraciones. En caso de no poder asistir, rogamos lo comuniquen con suficiente antelación, y de no presentarse algún candidato, se desestimarán su participación en el proceso selectivo.

**Fase IV:** El Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación del Tribunal a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

**Fase V:** Requerimiento de documentación.

El Tribunal requerirá al candidato propuesto para que en el plazo de tres días hábiles presente la documentación (original y fotocopia) acreditativa de los méritos y experiencia profesional incluidos en su declaración responsable, de conformidad con los requisitos establecidos en la base quinta.

Si el Tribunal detectase la existencia de errores u omisiones subsanables en la documentación presentada por el candidato, se lo notificará por correo electrónico, concediendo un plazo máximo de dos días hábiles para la subsanación.

Transcurridos los plazos máximos mencionados, en el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación, se le tendrá por desistido del procedimiento, requiriéndose al siguiente candidato por orden de clasificación, para que presente la documentación acreditativa de sus méritos y experiencia profesional.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

## 8. PUNTUACIÓN.

La puntuación total máxima es de **35 puntos** y se ajustará al siguiente baremo:

### **Fase II: Valoración de méritos y experiencia**

De todos los candidatos admitidos se realizará una preselección en base a la formación y experiencia acreditada, seleccionándose, como máximo, las 10 personas que obtengan la puntuación mayor, de acuerdo con los siguientes criterios.

#### **Formación específica acreditada: Puntuación máxima en este apartado: 10 puntos**

Formación específica en las tareas propias del puesto ofertado según el siguiente baremo:

- Entre 30 y 50 horas: 0,5 puntos
- Entre 51 y 100 horas: 1 punto
- Entre 101 y 200 horas: 2 puntos
- Entre 201 y 300: 3 puntos
- Más de 301 horas: 4 puntos

Solo se valorarán los cursos de duración superior a 30 horas.

### **Experiencia profesional: Puntuación máxima 15 puntos**

La experiencia profesional se valorará de acuerdo al siguiente criterio:

- Servicios prestados en los últimos 5 años en trabajos de clasificación de canales de ganado vacuno: 5 puntos por cada año de experiencia
- Servicios prestados en los últimos 5 años en otros trabajos de inspección agroganadera similares al de clasificación de canales de ganado vacuno: 2 puntos por cada año de experiencia

\*La experiencia laboral se acreditará mediante informe de vida laboral y solo computarán los períodos recogidos en el Informe de Vida Laboral superiores a un (1) mes.

### **Fase III: Entrevista personal. Puntuación máxima 10 puntos.**

Con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada en atención a las competencias personales y profesionales del puesto a desempeñar, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para continuar en el proceso de selección.

## **9. TRIBUNAL.**

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente:	José Ángel Jódar Pereña.
Secretario:	Asun Mormeneo Val
Asesor proceso:	Fernando Ureña Resino

## **10. PUBLICIDAD.**

La presente convocatoria, así como el lugar, fechas y demás detalles para la realización del proceso selectivo se publicarán en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias ([www.asturias.es](http://www.asturias.es)), en la página web de SERPA, S. A. ([www.serpasa.es](http://www.serpasa.es)), así como en la web "Trabajastur" del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias ([www.asturias.es/trabajastur](http://www.asturias.es/trabajastur)).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente elaborará la lista de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos, Esta lista será objeto de publicación en la página web de SERPA, S. A.

Se hará pública asimismo la valoración provisional por parte del Tribunal de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato.

Una vez realizadas las entrevistas, el Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

El resultado del proceso selectivo se hará público por los mismos cauces que en la convocatoria.

En todo momento se seguirán las “Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el Derecho Privado” aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 27 de Abril de 2016.

**La contratación de las personas que resulten seleccionadas queda supeditada a:**

- **La formalización del encargo y a la preceptiva autorización de los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias.**
- **Que el candidato no hubiera sido despedido o separado mediante expediente disciplinario de ninguna administración, entidad o empresa integrada en el sector público, excepto despidos colectivos.**

Por razones organizativas podrá dejarse sin cubrir la plaza ofertada. El hecho de presentar la solicitud e incluso de superar las pruebas no genera derecho alguno a favor de la persona candidata.

**La convocatoria podrá quedar desierta.**

Se formará una **bolsa de empleo** con los candidatos aspirantes admitidos en esta convocatoria, que, por orden de puntuación, hayan llegado a esta última fase del proceso y hayan superado todos los requisitos establecidos en la convocatoria para cada una de las fases

En Gijón, a 8 de Junio de 2021

Fdo.: José Ángel Jódar Pereña

Gerente de SERPA,S.A.